



OEA

Más derechos para más gente

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

*Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Medidas para Controlar y Contrarrestar el
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y
Consecuencias*

Jamaica

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

2022



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

JAMAICA

**Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Medidas para Controlar y Contrarrestar el
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y
Consecuencias**

OCTAVA RONDA DE EVALUACIÓN

2022

OEA/Ser.L/XIV.2.72
CICAD/doc.2676/22

ISBN 978-0-8270-7584-9

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), establecido mediante un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, Chile - 1998), es una herramienta de evaluación multilateral única en su tipo, diseñada para medir el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la OEA, vigentes.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este mecanismo.

La ronda actual del MEM está basada en los objetivos del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021-2025 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2020 de la OEA y sus respectivas acciones prioritarias. Dichos documentos toman en cuenta las recomendaciones del documento final de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como temas transversales, tales como la perspectiva de género y los enfoques de derechos humanos, contexto cultural e inclusión social, entre otros.

Siete rondas de evaluación se han completado de 1998 a 2019 y, durante 2020, el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) del MEM, compuesto por delegados de los Estados Miembros, acordó una nueva metodología para la octava ronda de evaluación, que consiste en evaluaciones temáticas anuales con el apoyo de consultores técnicos independientes, de la siguiente forma: 2021 – Medidas de Prevención, Tratamiento y Apoyo en la Recuperación; 2022 - Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias; 2023 - Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; Cooperación Internacional; y 2024 - Evaluación integral con base en la actualización de información de todas las áreas temáticas.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por las Entidades Coordinadoras Nacionales (ECN) de los Estados Miembros, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos designados por los países, los cuales no participan en la evaluación de su propio país, asegurando así la transparencia e imparcialidad del proceso. El GEG es apoyado en todo momento por el grupo de consultores técnicos independientes y la Unidad del MEM. La octava ronda representa un proceso de evaluación más riguroso, en el cual se solicita a los países que la información consignada sea acompañada de medios de verificación válidos que la respalden y aseguren el cumplimiento de cada acción prioritaria.

Específicamente, el trabajo del GEG para la evaluación temática correspondiente al área de Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias, se realizó durante el año 2022, y

comprende el período de 2019 a 2022 (a menos que se especifique algo diferente). Este trabajo fue adaptado a la pandemia del COVID-19, tanto con el uso de la tecnología y herramientas virtuales, así como en la consideración de este hecho en las valoraciones de la evaluación.

Finalmente, debe tomarse en cuenta que uno de los propósitos principales de los informes de evaluación del MEM es servir como una herramienta de diagnóstico útil para identificar las oportunidades de mejora en las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

OBJETIVO
1

DESARROLLAR Y/O FORTALECER LA CAPACIDAD DE INTERDICCIÓN NACIONAL -Y REGIONAL-, ASÍ COMO LA CAPACIDAD PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN, EL TRÁFICO Y LA DISTRIBUCIÓN ILÍCITOS DE DROGAS DE ORIGEN NATURAL Y SINTÉTICAS, POR MEDIO DE PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, DE ACUERDO CON LA REALIDAD DE CADA PAÍS, SU LEGISLACIÓN NACIONAL Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 1.1: Desarrollo o fortalecimiento de las capacidades de inteligencia e interdicción para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones dedicados a la fabricación ilícita de drogas.

Jamaica no implementa o participa en programas de capacitación continua para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción.

El país no cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación o dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas.

Acción Prioritaria 1.2: Implementación de políticas que promuevan la transversalización de la perspectiva de género en las agencias y las organizaciones encargadas del control de las drogas.

Las agencias a cargo del control de drogas en Jamaica no implementan políticas que promuevan la transversalización de género.

Acción Prioritaria 1.3: Formulación, implementación y fortalecimiento de programas orientados a la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Jamaica cuenta con programas o estrategias para la interdicción terrestre, marítima y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación. Sin embargo, el país no cuenta con programas o estrategias para la interdicción fluvial de drogas. No existe un programa o estrategia formal dirigido a la interdicción terrestre desde el Programa Bucanero. Sin embargo, aún se realizan actividades, lo que ha contribuido a las estadísticas de interdicción que el país recolectó durante el período de evaluación.

En materia de interdicción marítima, Jamaica cuenta con el Proyecto del Programa de Cooperación Marítima (SEACOP) V, que es una estrategia iniciada en mayo de 2021 como continuación del Proyecto SEACOP, para apoyar a Jamaica en la lucha contra el tráfico ilícito marítimo de drogas y asuntos relacionados. Con respecto a la interdicción aérea, Jamaica continúa beneficiándose de la implementación del Proyecto Comunicación Aeroportuaria (AIRCOP).

Acción Prioritaria 1.4: Revisión y actualización, según corresponda, de los marcos jurídicos relacionados con el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas.

Jamaica cuenta con la Ley de Interceptación de Comunicaciones de 2002, la cual considera el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas.

Acción Prioritaria 1.5: Revisión y/o actualización de los mecanismos que los países utilizan para el seguimiento de la evolución del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a fin de detectar y responder a nuevas tendencias y amenazas.

Jamaica realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Acción Prioritaria 1.6: Definición e implementación de acciones coordinadas, entre entidades nacionales y regionales, que permitan dismantlar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Jamaica implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico de drogas y delitos conexos. En ese sentido, estas acciones incluyen la vigilancia abierta y encubierta, así como técnicas de recopilación de información de inteligencia, utilizando tecnología en forma de localizadores de vigilancia electrónica, dispositivos GPS, drones, interceptaciones de comunicación y manipulación de redes sociales y código abierto. También se llevan a cabo actividades de comunicación e intercambio de información e inteligencia con otros países. Esto se ve facilitado a través de una estrecha asociación con socios externos como la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos (DEA), la Real Policía Montada de Canadá y la Agencia Nacional Contra el Crimen del Reino Unido (NCA), así como con otras entidades de aplicación de la ley de los países del Caribe.

El país implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantlar a los grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En ese sentido, existen los siguientes mecanismos:

- La creación de grupos de trabajo conjuntos entre las diferentes entidades locales encargadas de la aplicación de la ley
- La firma e implementación de Memorandos de Entendimiento entre las distintas entidades locales encargadas de la aplicación de la ley
- Iniciativas de partes interesadas para el intercambio de datos de inteligencia orientados al dismantlamiento de los grupos delictivos organizados
- Actividades conjuntas de interdicción

Jamaica ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con otros países, encaminadas a dismantelar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En ese sentido, Jamaica cuenta con el Acuerdo de Cooperación Marítima Antinarcóticos Jamaica/Estados Unidos, comúnmente llamado Acuerdo de Transporte Marítimo con Estados Unidos, el cual prevé la cooperación para disuadir el movimiento de drogas ilícitas a través de las aguas territoriales de Jamaica desde América del Sur hacia Estados Unidos. Permite la cooperación en el abordaje del barco, el viaje en barco y el sobrevuelo. Además, los destacamentos del Servicio de Guardacostas de Estados Unidos pueden abordar o interceptar embarcaciones sospechosas en aguas de Jamaica. El Protocolo también incluye, entre otros, la posibilidad de asistencia técnica. Además, se realizan investigaciones conjuntas entre los organismos locales encargados de la aplicación de la ley y los socios internacionales encargados de la aplicación de la ley (Estados Unidos, Reino Unido, Canadá) sobre los traficantes de narcóticos.

La asistencia judicial recíproca (MLA) es una herramienta de cooperación utilizada por Jamaica para ayudar a otros países en la investigación y el enjuiciamiento de delitos penales o procesos que se extienden más allá de sus fronteras nacionales. La asistencia judicial recíproca se utiliza principalmente cuando no se puede obtener asistencia a través de la cooperación entre las fuerzas del orden. La asistencia judicial recíproca también se puede utilizar para obtener asistencia con el propósito de investigar el producto del delito, y se extiende a solicitudes para llevar a cabo ese tipo de investigación, así como para restringir y decomisar los productos del delito.

Acción Prioritaria 1.7: Mejoramiento de la capacidad de los laboratorios forenses o entidades de investigación nacionales y regionales similares para analizar e identificar sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas de síntesis, incluyendo las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y facilitar el intercambio de información con repositorios globales y entre contrapartes gubernamentales.

Jamaica cuenta con el Instituto de Ciencias Forenses y Medicina Legal (IFSLM), el cual está encargado de, y tiene la capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

El país participa en los siguientes programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas, incluidas las NSP:

- La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) – Ejercicios Internacionales de Colaboración (ICE), programa de pruebas de aptitud, seminarios web y simposios

Jamaica cuenta con los siguientes mecanismos para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, así como con repositorios globales

sobre sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas, incluyendo las NSP:

- El IFSLM, el Ministerio de Seguridad Nacional (MNS) y la Autoridad de Licenciamiento de Cannabis (CLA) informan las actividades de importación, incautación, etc. al Ministerio de Salud y Bienestar (MOHW)
- La Fuerza Pública de Jamaica (JCF) comparte con la IFSLM información sobre la incautación de drogas, incluidas las drogas sintéticas y las NPS, al enviar estos elementos de prueba a la IFSLM para su análisis
- El IFSLM utiliza toda la información recopilada de las autoridades competentes para preparar y presentar las estadísticas pertinentes a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE)

Acción Prioritaria 1.8: Fortalecimiento de las capacidades de las autoridades competentes de control de drogas y de regulación financiera para identificar y abordar los nuevos desafíos relacionados con las ventas ilícitas en línea de drogas sintéticas, sus precursores y productos farmacéuticos, así como su envío por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Jamaica cuenta con mecanismos para investigar y desarticular el tráfico de drogas a través de Internet. En ese sentido, la Unidad Cibernética Forense de la Agencia contra el Crimen Organizado y Anticorrupción (MOCA) tiene la capacidad para realizar dichas actividades. El Laboratorio Forense Cibernético de la MOCA se formó en 2012, justo después del establecimiento del Grupo Especial contra el Crimen Organizado. Dado que todos los delitos tienen una dimensión digital, el mandato del laboratorio era principalmente investigar las violaciones de los delitos cibernéticos y realizar investigaciones forenses digitales. Desde la fusión del equipo especial de MOCA y su oficina sobre anticorrupción en agosto de 2014, el mandato del laboratorio cibernético de MOCA ha aumentado exponencialmente, a fin de adaptar responsabilidades adicionales como una Unidad de Gestión de Riesgos y Análisis Forense Cibernético.

Después de la fusión, la oficina incrementó sus capacidades y recursos para llevar a cabo defensa cibernética, en respuesta a incidentes de seguridad cibernética y autopsia de ataques cibernéticos como *ransomware*, compromiso de correo electrónico empresarial (BEC) y denegación de servicio distribuida (DDoS). La oficina también lleva a cabo auditorías internas y externas de las redes de los ministerios, departamentos y organismos (MDA) del Gobierno de Jamaica (GOJ) para crear una base de referencia en materia de seguridad e implementar medidas de mitigación cuando se detectan anomalías.

Acción Prioritaria 1.9: Mejoramiento de la coordinación con entidades del sector privado para prevenir el desvío de sustancias y precursores químicos y evitar el acceso a materiales, plataformas y servicios de la cadena comercial lícita, por parte de las organizaciones criminales que los emplean para la fabricación, la venta y el tráfico ilícitos de drogas.

Jamaica no mantiene alianzas o mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas.

El país no utiliza herramientas o recursos de la JIFE para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de prevenir el desvío de sustancias químicas.

Acción Prioritaria 1.10: Mejoramiento de las capacidades para la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de las actividades relacionadas con los mercados ilícitos de drogas.

Jamaica cuenta con autoridades nacionales con presupuesto adecuado, recursos humanos y materiales, así como la capacitación continua para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas. La División de Investigación Financiera (FID), una división dentro del Ministerio de Hacienda y Servicio Público, es la autoridad nacional encargada del decomiso, la incautación y la administración de activos. La FID deriva su autoridad de la Ley de la División de Investigaciones Financieras y la Ley de Productos del Delito de 2007. Según lo estipulado por la sección 5 de la Ley de Investigaciones Financieras, la FID es el organismo responsable de la investigación, el litigio y la gestión de activos de origen delictivo para su decomiso, con inclusión de los activos relacionados con el tráfico ilícito de drogas. En relación con la Ley de Productos del Delito, la sección 3 estipula que la FID es la Agencia de Recuperación de Activos y describe sus funciones y obligaciones en virtud de la Ley.

El personal competente del país recibe capacitación continua para el decomiso, la incautación y administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas. En ese sentido, los cursos del Programa de Acreditación y Capacitación en Investigación Financiera (FITAP) fueron elaborados por expertos en materia de aplicación de la ley, expertos legales y académicos de Jamaica y el Reino Unido. El FITAP ofrece teoría sobre el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (ML/FT/PF) basada en leyes internacionales y locales, así como ejercicios prácticos en clase. Un total de 60 agentes de los principales organismos encargados del cumplimiento de la ley en Jamaica se han beneficiado a través de la participación en el programa. Actualmente, una amplia muestra representativa de agentes del orden público participa en la capacitación sobre decomiso de activos regionales organizada por el Centro Nacional de Tribunales Estatales de Estados Unidos (NCSC). Los participantes incluyen miembros de la FID, la División de Narcóticos, la Agencia de Aduanas de Jamaica y la oficina contra el terrorismo de la delincuencia organizada.

Los miembros de la Unidad de Finanzas de la Policía Nacional de Jamaica y otros investigadores financieros autorizados (contadores forenses) de la FID participaron en más de 45 programas en línea sobre capacitación en materia de aplicación de la ley sobre ML/FT, y sobre delitos determinantes relacionados desde febrero de 2020. Un promedio de tres investigadores financieros asistieron a cada curso. Entre los cursos se incluyeron: lavado de activos basado en el comercio, lucha contra la corrupción financiera, programa de capacitación contra el lavado de

activos, cursos de investigación financiera de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), contrabando de efectivo, herramientas de investigación y recuperación de activos, y criptomonedas.

OBJETIVO

2

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS QUE PRESENTAN LAS NSP Y LAS DROGAS SINTÉTICAS ILÍCITAS, Y LA AMENAZA DE LAS SUSTANCIAS RELACIONADAS AL FENTANILO, LOS OPIOIDES SINTÉTICOS NO MÉDICOS Y LOS DERIVADOS ANFETAMÍNICOS.

Acción Prioritaria 2.1: Establecimiento y/o fortalecimiento de sistemas de alerta temprana (SAT) a escala nacional para promover la colaboración y el intercambio de información con otros sistemas regionales o internacionales.

Jamaica no cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar o realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, o la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, ni otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional.

Acción Prioritaria 2.2: Mejoramiento de la capacidad nacional de detección y análisis de NSP, poniendo recursos y herramientas a disposición de los responsables en esta área.

Jamaica mejora su capacidad para detectar y analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y la adquisición de nuevas tecnologías. En ese sentido, existe una instrumentación del Ciencias Forenses y Medicina Legal (IFSLM) que incluye LC-QTOF, FTIR, espectrómetros RAMAN portátiles y GC-MS.

Acción Prioritaria 2.3: Formulación e implementación, cuando sea apropiado, de herramientas normativas nacionales para abordar los desafíos presentados por las NSP y controles nacionales sobre drogas sintéticas ilícitas emergentes y sus precursores químicos.

Jamaica no cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes.

Acción Prioritaria 2.4: Promoción de la participación en el sistema de comunicación de incidentes del Proyecto ION (IONICS, por sus siglas en inglés) para facilitar la comunicación en tiempo real de incidentes relacionados con envíos sospechosos, tráfico o fabricación o producción ilícita de NSP, incluidas las sustancias relacionadas con el fentanilo y otros opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.

Jamaica no participa en el Proyecto ION (Operaciones internacionales sobre NSP) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

Acción Prioritaria 2.5: Desarrollo de enfoques regulatorios innovadores, como controles genéricos, legislación análoga y controles temporales o de emergencia, para mejorar los controles nacionales de los opioides sintéticos para uso no médico, y las NSP, particularmente al clasificar por grupo químico las sustancias relacionadas con el fentanilo.

Jamaica no cuenta con legislación o enfoques normativos innovadores para controlar los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP.

OBJETIVO
3

FORTALECER O DESARROLLAR MARCOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES PARA EL MONITOREO EFICAZ Y EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ESENCIALES Y PRECURSORES, A FIN DE PREVENIR SU DESVÍO HACIA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS Y CONTRARRESTAR EL TRÁFICO, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LAS LISTAS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.

Acción Prioritaria 3.1: Promoción de la coordinación interinstitucional con la industria para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

Jamaica cuenta con el Ministerio de Salud y Bienestar como autoridad nacional competente que desarrolla guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas.

El país ha desarrollado los siguientes instrumentos y mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas:

- Leyes
- Inspecciones de seguimiento
- Comités entre múltiples organismos

Jamaica cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas.

Las autoridades competentes del país realizan inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar sustancias químicas controladas, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Nombre de la autoridad competente	¿Realiza inspecciones regulares y auditorías?	¿Es responsable de controlar el comercio interno?	¿Considera el reglamento modelo de la CICAD?
Ministerio de Salud y Bienestar	Sí, cada dos meses (en promedio)	Sí	No

Acción Prioritaria 3.2: Conducción de análisis, incluyendo por medio de mecanismos de intercambio de información, sobre sustancias, sus análogos y precursores, que representen una amenaza para la salud pública en los Estados Miembros, a fin de identificar las sustancias para agilizar su control internacional.

Jamaica no realiza análisis que incluyan el intercambio de información a través de los mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos o precursores, que representan una amenaza para la salud pública.

Acción Prioritaria 3.3: Fortalecimiento del sistema existente de control para prevenir el desvío de sustancias químicas, productos farmacéuticos sujetos a fiscalización y precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas, así como la interdicción para contrarrestar el tráfico ilícito de sustancias químicas.

Jamaica cuenta con el Reglamento de Precursores Químicos, de 2013, el cual incorpora medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.

Acción Prioritaria 3.4: Fortalecimiento o desarrollo de mecanismos nacionales apropiados para el control de precursores, incluyendo medidas para fiscalizar el comercio internacional de precursores químicos y otras sustancias químicas fiscalizadas, de conformidad con el marco establecido en las Convenciones de las Naciones Unidas en materia de drogas y de medidas de aplicación de la ley.

Jamaica ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 8 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Controlar a todas las personas y empresas que se dediquen a la fabricación o la distribución de sustancias químicas controladas	X	
Controlar, bajo licencia, el establecimiento y los locales en que se realicen las mencionadas fabricación o distribución	X	
Requerir que los licenciatarios obtengan la autorización para la fabricación o distribución de sustancias químicas controladas	X	
Impedir la acumulación en posesión de fabricantes y distribuidores de cantidades de esas sustancias que excedan de las que requieran el desempeño normal de las actividades comerciales y las condiciones prevalecientes en el mercado	X	

El país ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Un sistema para vigilar el comercio internacional de sustancias químicas controladas a fin de facilitar el descubrimiento de operaciones sospechosas	X	
El sistema de vigilancia deberá aplicarse en estrecha cooperación con los fabricantes, importadores, exportadores, mayoristas y minoristas, que deberán informar a las autoridades competentes sobre los pedidos y operaciones sospechosos		X
Disponer la incautación de cualquier sustancia controlada si hay pruebas suficientes de que se ha de utilizar para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas	X	
Notificar, lo antes posible, a las autoridades y servicios competentes si hay razones para presumir que la importación, la exportación o el tránsito de una sustancia está destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, facilitando, en particular, información sobre los medios de pago y cualesquiera otros elementos esenciales en los que se funde esa presunción	X	

<p>Exigir que las importaciones y exportaciones estén correctamente etiquetadas y documentadas. Los documentos comerciales como facturas, manifiestos de carga, documentos aduaneros, de transporte y otros relativos al envío, deberán contener los nombres de las sustancias que se importen o exporten, la cantidad importada o exportada y el nombre y la dirección del importador, del exportador y, cuando sea posible, del consignatario. Estos documentos deben ser conservados durante dos años por lo menos y pueden ser inspeccionados por las autoridades competentes</p>	<p>X</p>	
---	----------	--

Jamaica solicita la información contenida en el párrafo 10 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988.

Acción Prioritaria 3.5: Promoción de la participación en el sistema de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas (PEN-online, por sus siglas en inglés) y en el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precursores (PICS, por sus siglas en inglés), para facilitar el intercambio de información sobre sustancias químicas controladas.

Jamaica utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de sustancias químicas controladas.

El país utiliza el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precursores (PICS) de la JIFE.

Acción Prioritaria 3.6: Capacitación del personal pertinente a cargo de la investigación, del control e interdicción de drogas e investigadores sobre la identificación y el manejo de precursores y otras sustancias químicas controladas utilizados en la fabricación ilícita de drogas.

Jamaica no recibe capacitación para el personal de control de drogas, ni para la identificación o manejo de sustancias químicas controladas.

Acción Prioritaria 3.7: Asignación de los recursos para adquirir los equipos e insumos necesarios para la identificación preliminar de las sustancias y del equipo de protección requerido por el personal a cargo de esas labores.

En Jamaica existen mecanismos presupuestarios que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. En ese sentido, el Instituto de Ciencias Forenses y Medicina Legal recibe una asignación presupuestaria anual para bienes y servicios de parte del Ministerio de Hacienda y Servicio Público.

Acción Prioritaria 3.8: Uso, cuando proceda, del Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (2019), en la formulación de reglamentos nacionales para el control de sustancias químicas.

Jamaica no utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

OBJETIVO
4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD A SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL PARA FINES MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO A LA VEZ SU DESVÍO HACIA FINES ILÍCITOS, DE ACUERDO CON LOS TRATADOS DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS.

Acción Prioritaria 4.1: Agilización, de conformidad con la legislación nacional y los compromisos internacionales, del proceso de concesión de autorizaciones para la producción nacional, así como la importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos.

Jamaica cuenta con procesos especiales para de concesión de autorizaciones para la producción nacional, así como de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. El tiempo que tarda, en promedio, en emitirse una autorización de importación o exportación se presenta en la siguiente tabla:

Tipo de producto	Duración promedio de emisión de permisos de importación	Duración promedio de emisión de permisos de exportación
Materias primas estupefacientes o psicotrópicas para elaboración de medicamentos	10 días hábiles para permisos de importación emitidos por el Ministerio de Salud y Bienestar 48- 72 horas para permisos de importación emitidos por la Autoridad de Licenciamiento de Cannabis	48 a 72 horas
Medicamentos que contienen estupefacientes o psicotrópicos	10 días hábiles	10 días hábiles
Patrones analíticos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos	10 a 15 días hábiles	10 a 15 días hábiles
Medicamentos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos para el uso personal de viajeros ingresando o saliendo del país	3 a 10 días hábiles antes del día previsto para viajar	3 a 10 días hábiles antes del día previsto para viajar

El país cuenta con un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan y exportan sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos.

Acción Prioritaria 4.2: Adopción de medidas, de conformidad con las leyes nacionales, para capacitar a las autoridades nacionales competentes y los profesionales de la salud, para garantizar el acceso adecuado a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Jamaica no cuenta con actividades de capacitación o sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

Acción Prioritaria 4.3: Mejoramiento del acceso a sustancias controladas para fines médicos y científicos, abordando las barreras existentes, incluidas las relacionadas con las leyes, la reglamentación y las medidas para promover el acceso y la construcción de capacidades para los sistemas de atención de la salud.

Jamaica cuenta con el siguiente marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos:

- Ley y Reglamento sobre Drogas Peligrosas de 1948
- Ley de Alimentos y Medicamentos de 1964 y Reglamento de 1975
- Ley de Precursores Químicos de 1999 y Reglamento de 2013
- Ley de Drogas Peligrosas (Enmienda) de 2015
- Reglamento sobre Drogas Peligrosas (Concesión de Licencias para Cannabis) (Provisional) de 2016.

**OBJETIVO
5**

ADOPTAR O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON OBJETO DE PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS FISCALIZADAS Y AQUELLOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS UTILIZADAS EN LA PRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS.

Acción Prioritaria 5.1: Fortalecimiento o implementación de medidas de control de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas fiscalizadas, para prevenir su desvío para fines no médicos, abuso y tráfico.

Jamaica cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. En ese sentido, en el registro se incluye el nombre de la persona o entidad y los datos de contacto, datos de la solicitud, precursores que maneja, fecha y alcance de la autorización, entre otros.

El país otorga licencias a fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Jamaica realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Acción Prioritaria 5.2: Actualización de la normativa y otras medidas de control existentes para prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas.

Jamaica cuenta con las siguientes sanciones para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas:

Tipo de sanción	El año de la actualización más reciente
Penal	Ley de Drogas Peligrosas de 2016 (DDA) Ley de Alimentos y Medicamentos de 1965 Reglamento de precursores químicos 2013
Civil	DDA de 1948; Ley de Alimentos y Medicamentos de 1964 y Reglamento e 1975; Reglamento de Precursores Químicos de 2013
Administrativa	Reglamento sobre Drogas Peligrosas (Condiciones de Autorización) de 1948 Ley de Precursores Químicos de 1999

Acción Prioritaria 5.3: Fortalecimiento de la capacidad nacional y la cooperación regional a fin de prevenir la comercialización y el desvío de materiales y equipo para la producción o la fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, entre ellos, prensas para comprimidos y equipo de encapsulado.

Jamaica ofrece los siguientes programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas:

- Capacitación en Gestión de Inventario de Cannabis de la Autoridad Reguladora del Cannabis
- Asegurar la presentación de la industria del cannabis medicinal
- Reuniones informativas realizadas con las partes interesadas para sensibilizarlas sobre los requisitos previos a la concesión de licencias (Resumen de aprobación condicional) y posteriores a la concesión de licencias (Resumen de notificación de emisión de licencias) para la concesión de licencias, así como paquetes sobre cumplimiento para orientar las operaciones y garantizar el cumplimiento.

El país comparte la siguiente información con el sistema mundial sobre el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas:

- El intercambio de información lo realiza la Autoridad de Licenciamiento del Cannabis por medio de informes a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

Acción Prioritaria 5.4: Impulsar la incorporación de las autoridades nacionales competentes, al sistema I2ES de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, una plataforma segura y en línea, dispuesta para emitir, cargar e intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de uso médico.

Jamaica no utiliza el Sistema Internacional de Autorizaciones de Importación y Exportación (I2ES) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), ni dispone de mecanismos alternativos que estén preparados para emitir, cargar o intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico.

El país no ha recibido capacitación en el Sistema I2ES de la JIFE.

OBJETIVO
6

FORTALECER O DESARROLLAR MECANISMOS ESPECÍFICOS DE RECOPIACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPERACIONAL Y DE INTELIGENCIA, A FIN DE DETECTAR LOS MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, INCLUIDO EL USO DE RUTAS TERRESTRES, FLUVIALES, MARÍTIMAS Y AÉREAS.

Acción Prioritaria 6.1: Capacitar a las fuerzas del orden involucradas en investigaciones antinarcóticos en técnicas especiales de investigación y en la recopilación, análisis y operaciones de inteligencia, así como en el uso de los sistemas de intercambio de información y de inteligencia existentes.

Jamaica participa en los siguientes programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia:

- Curso básico de investigación sobre narcóticos
- Curso avanzado de Investigación sobre narcóticos
- Curso sobre recopilación y análisis de inteligencia criminal
- Curso sobre interdicción aeroportuaria
- Curso de capacitación sobre el perfil de riesgo de los contenedores
- Curso de capacitación sobre la Ley de Productos del Delito
- Curso de formación de detectives de investigaciones de gran envergadura

Acción Prioritaria 6.2: Aumento de las capacidades de los organismos de aplicación de la ley que se dedican a investigar y contrarrestar el tráfico ilícito de drogas, los delitos que lo facilitan y los delitos conexos, tales como la corrupción y el lavado de activos, mediante la capacitación continua del personal que interviene en este proceso.

Jamaica participa en los siguientes programas de capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados con el tráfico de drogas, tales como la corrupción y el lavado de activos:

- La División de Investigación Financiera (FID) realizó varias sesiones de divulgación y sensibilización. Las entidades que participaron en estas sesiones son aquellas que también están involucradas en la investigación de delitos determinantes (que incluyen el tráfico de drogas) y en lavado de activos (ML), en particular los funcionarios de la Fuerza de Policía de Jamaica (JCF)
- Durante el período de febrero de 2020 al 21 de marzo de 2021, quinientos funcionarios de la policía recibieron capacitación y fueron expuestos, a través de trece conferencias, a los elementos de la Ley sobre los Productos del Delito (POCA), a la disponibilidad y el acceso a inteligencia e información financiera y a los principios/ventajas de realizar investigaciones financieras. También se asignaron oficiales de enlace a la división de la JCF para prestar apoyo continuo en las investigaciones de lavado de activos

- Los cursos de capacitación en los que se participó incluyen: curso básico de investigación sobre narcóticos, curso avanzado de investigación sobre narcóticos, curso sobre recopilación y análisis de inteligencia criminal, curso sobre interdicción aeroportuaria, curso de capacitación sobre el perfil de riesgo de los contenedores, curso de capacitación sobre la Ley de Productos del Delito, curso de formación de detectives en investigaciones de gran envergadura

Acción Prioritaria 6.3: Fortalecimiento de la cooperación y el intercambio de información entre los organismos nacionales, regionales e internacionales de aplicación de la ley para desarrollar operaciones e investigaciones para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Jamaica cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional, regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. En ese sentido, existe la recopilación de información y el intercambio de información de inteligencia que se ve facilitado por el uso de memorandos de entendimiento, el mantenimiento de puntos de contacto dentro de las entidades locales encargadas de la aplicación de la ley y el mantenimiento de la legislación regulatoria requerida. Jamaica también utiliza mecanismos para intercambiar y recopilar información facilitados a través de su participación como miembro en grupos regionales e internacionales. Esto incluye:

- a. Sistema de información anticipada sobre pasajeros (APIS):
 - I. Jamaica es miembro participante de CARICOM APIS. Facilitado por la Agencia de Implementación de la Comunidad del Caribe (CARICOM) para el Crimen y la Seguridad (IMPACS), a través del Centro Regional Conjunto de Comunicaciones (JRCC), el acceso a la información sobre los pasajeros se comparte para ayudar con la seguridad fronteriza de Jamaica y fortalecer la seguridad regional en la lucha contra el crimen organizado transnacional.
- b. El proyecto AIRCOP
 - I. Jamaica implementó el Proyecto de Comunicación Aeroportuaria (AIRCOP) con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en 2015. El Equipo AIRCOP está formado por representantes de las siguientes entidades:
 - La Oficina Nacional de Inteligencia
 - La División de Narcóticos
 - La Agencia de Aduanas de Jamaica
 - La Agencia de Pasaportes, Inmigración y Nacionalidad
 - La Fuerza de Defensa de Jamaica
 - La Autoridad de Aviación Civil de Jamaica
 - Recientemente se han incluido miembros de la Fuerza Fronteriza del Reino Unido.
 Este proyecto continúa en marcha y ha mejorado la capacidad de interdicción de drogas en los dos principales aeropuertos internacionales de Jamaica.
- c. Proyecto de Cooperación Portuaria (SEACOP)
 - I. Jamaica es miembro del SEACOP, proyecto que ha fortalecido la cooperación contra el tráfico marítimo. La participación como miembro de SEACOP es similar a la del Proyecto

- AIRCOP. El proyecto ofrece formación especializada en investigación e inteligencia, junto con los equipos y las herramientas informáticas necesarias para combatir eficazmente el tráfico marítimo ilícito. La última edición, SEACOP V, recibirá un nuevo impulso con la firma de un memorando de entendimiento actualizado y revisado en 2022
- d. Sistema de selección de carga (CTS) de la Organización Mundial de Aduanas
- I. El CTS facilita la evaluación y gestión de riesgos de los manifiestos de carga, así como el comercio. La Agencia de Aduanas de Jamaica utiliza el sistema para buscar contenedores marítimos específicos antes de que lleguen a los puertos de Jamaica, basándose en el análisis de tendencias, datos e inteligencia
- e. Sistema regional de autorizaciones para controlar la circulación de barcos (RCS)
- I. Jamaica tiene acceso al sistema de información regional basado en la web que recoge la información de autorizaciones de aduana para las embarcaciones recreativas que navegan a través de la mayoría de los puertos del Caribe. Además, para ayudar a combatir el problema de las drogas, el Consejo del Caribe para la Aplicación de las Leyes Aduaneras (CCLEC) introdujo un sistema de rastreo de embarcaciones pequeñas en la región.
 - II. El sistema también monitorea el movimiento de embarcaciones pequeñas en todo el Caribe y cuenta con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (UNDCP) y de la Unión Europea. Actualmente, el personal de la Aduana de Jamaica ingresa manualmente los datos requeridos de los documentos de despacho de entrada y salida. Luego, la información se introduce en el sistema y queda disponible para otros países participantes
- f. La Unidad de Inteligencia Financiera (FID)
- I. Como miembro del Grupo Egmont, comparte información con otros miembros utilizando la Web Segura de Egmont
 - II. Ha establecido Memorandos de Entendimiento (MDE) con varios actores locales clave, incluida la Agencia de Aduanas de Jamaica (JCA), la JCF y la Comisión de Integridad, en conformidad con la Ley de la Unidad de Inteligencia Financiera, la cual autoriza a la FID concretar MDEs con autoridades locales e internacionales para el intercambio de información financiera
- g. La JCA comparte información con la FID sobre el movimiento transfronterizo de fondos, así como datos de importación y exportación, que son parte de la recopilación de inteligencia de la FID. FID también lleva a cabo investigaciones conjuntas con JCA con respecto a violaciones de POCA
- h. Comités interinstitucionales comparten activamente información sensible de seguridad:
- I. El Sistema de Gestión de Crimen e Inteligencia (CIMS) incluye NIB, JFC División de Narcóticos, Agencia de Aduanas de Jamaica
 - II. El Comité Conjunto de Acción de Focalización (JTAC) que comprende la Unidad de Inteligencia Militar, NIB, Narcóticos, FID, la Rama de Investigaciones contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CTOC) y socios extranjeros relevantes
 - III. El Comité de Seguridad Fronteriza compuesto por Oficina Nacional de Inteligencia (NIB), Narcóticos, CTOC, la Rama Fronteriza y la JCA se estableció dentro del período del informe para fortalecer la seguridad en los puertos controlados para identificar, detectar y derrotar a los traficantes, incluidos los involucrados en drogas

Acción Prioritaria 6.4: Promoción y fortalecimiento del intercambio de información e inteligencia en temas de interdicción de drogas y de medidas efectivas de control fronterizo para prevenir el tráfico ilícito de drogas por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Jamaica cuenta con las siguientes herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras:

- A nivel nacional, el intercambio de información y corporaciones se facilita a través de puntos de contacto establecidos entre organismos, memorandos de entendimiento y actividades conjuntas de interdicción.

La División de Narcóticos de la JCF tiene una estrecha relación de trabajo con la Agencia de Aduanas de Jamaica (JCA), mediante la cual los miembros de la División operan diariamente en el puerto marítimo junto con el Equipo de Control de Contrabando de la JCA. Esta relación de trabajo se ve facilitada aún más por el memorando de entendimiento firmado entre la JCF y la JCA el 17 de enero de 2017, con el objetivo de reducir y prevenir el flujo de armas y drogas ilegales hacia Jamaica. El memorando de entendimiento también solicitó el establecimiento de bases marinas conjuntas en Rocky Point, Clarendon, James Bond Beach, Oracabessa, St. Mary y Little Ochi en Manchester.

Además, para abordar la colusión y la corrupción, se cuenta con una colaboración interinstitucional continua con la JCA para recopilar datos utilizados para analizar tendencias e inteligencia a fin de identificar y preseleccionar agentes de aduanas y transitarios sospechosos. Estos sospechosos y la carga relacionada se investigan en un 100%.

Además, las interdicciones antinarcóticos realizadas en el mar son una labor de colaboración entre la Fuerza de Defensa de Jamaica y la División de Narcóticos de la JCF. Las interdicciones son impulsadas por información de inteligencia y son el resultado de una relación de trabajo con la Unidad de Inteligencia Militar (MIU) y la Unidad de Inteligencia de Narcóticos de la JCF.

Adicionalmente, el establecimiento de comités de inteligencia interinstitucionales facilita el intercambio de información sensible de inteligencia destinada, entre otras cosas, a la interdicción de drogas y la seguridad fronteriza.

Acción Prioritaria 6.5: Mejora de los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluidas las alertas sobre los cambios en los patrones de conducta y el modus operandi de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas.

Jamaica cuenta con un sistema nacional de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas. Las instituciones que proporcionan información para este sistema son INTERPOL, a través de la Oficina Central Nacional local (NCB Kingston), que funciona desde la

Oficina Central Nacional (NCB Kingston) de la JCF y la Unidad de Inteligencia Financiera, la cual opera desde la FID.

INTERPOL, a través de la Oficina Central Nacional (NCB Kingston) local, ayuda a los agentes de policía de Jamaica a detectar e investigar el flujo de mercancías ilícitas a lo largo de las rutas de tráfico en el país y sus alrededores, aportando información de inteligencia de todo el mundo con respecto a la delincuencia regional.

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) dentro de la FID actúa como un centro nacional para recibir y analizar informes de transacciones sospechosas y otra información pertinente al lavado de activos, delitos determinantes asociados y financiamiento del terrorismo, así como para la difusión de los resultados de ese análisis, de conformidad con la recomendación 29 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

OBJETIVO
7

CREAR, ACTUALIZAR O FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR, DETECTAR, INVESTIGAR, ENJUICIAR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO, ENTRE OTRAS, CON LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI).

Acción Prioritaria 7.1: Fortalecimiento de la implementación de los marcos jurídicos, normativos y operacionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos asociado al tráfico ilícito de drogas.

Jamaica ha fortalecido marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. La Ley del Producto del Delito (POCA), promulgada el 30 de mayo de 2007, prevé la investigación, identificación y recuperación de los activos del crimen y asuntos relacionados. Esta Ley derogó y reemplazó la Ley de Lavado de activos (MLA) y la Ley de Delitos de Drogas (Decomiso de Ganancias) y ha sido enmendada para fortalecer el marco del Anti-Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT) local y abordar las brechas. Las enmiendas han incluido: ampliar la lista de delitos determinantes y delitos con respecto a los cuales se puede hacer una suposición de estilo de vida delictivo, para incluir delitos bajo la Ley de Disposiciones Especiales de Reforma de la Ley (Transacciones Fraudulentas) de 2013, que se enfoca en delitos como la estafa de lotería actividades.

POCA es una herramienta crítica en la lucha contra el crimen organizado. Permite que la Agencia de Recuperación de Activos, que es la División de Investigaciones Financieras (FID), incaute activos en forma de dinero en efectivo y propiedades, incluidos terrenos, cuando se demuestre que dichos activos se adquirieron como resultado de actividades delictivas. La legislación también establece un régimen integral destinado a prevenir el uso del sector financiero de Jamaica para lavar activos acumulados por quienes participan en actividades delictivas. Además, también se modificaron varias otras leyes para fortalecer el marco ALA/CFT.

Además, en 2018 se publicaron las notas de orientación sobre la prevención del lavado de activos y la lucha contra la financiación del terrorismo y la proliferación y la gestión de los riesgos relacionados.

Acción Prioritaria 7.2: Desarrollo e implementación de programas especializados y permanentes de capacitación sobre prevención, detección, investigación, enjuiciamiento y combate del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo con riesgos conocidos y emergentes.

Jamaica cuenta con los siguientes programas de capacitación periódica, dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas:

- La FID brinda educación pública y programas de extensión a varios sectores y lleva a cabo programas de capacitación todos los años a fin de incluir sesiones de capacitación y sensibilización. Esta capacitación y sensibilización también se lleva a cabo con miembros de Instituciones Financieras (IF) y de actividades y profesiones no financieras designadas, con el objetivo de mejorar la calidad de los informes sobre transacciones sospechosas y transacciones por encima del límite monetario, presentados a la Unidad de Inteligencia Financiera de la FID. Esta estrategia tiene como objetivo mejorar la calidad del conjunto de inteligencia financiera que estará disponible para las agencias de aplicación de la ley (LEAs) en las investigaciones sobre lavado de activos. Se llevaron a cabo doce sesiones con más de 448 personas en 2020 y 189 personas en 2021.

Acción Prioritaria 7.3: Fortalecimiento de las investigaciones por parte de las autoridades competentes, sobre casos de tráfico ilícito de drogas vinculados al lavado de activos y al uso ilícito de activos.

Jamaica cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar, paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. En ese sentido, los protocolos están respaldados y facilitados por un memorando de entendimiento firmado entre la Fuerza de Policía de Jamaica (JCF) y la FID en 2021.

Acción Prioritaria 7.4: Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación interinstitucional en relación al desarrollo de estrategias nacionales contra el lavado de activos, incluyendo a través de comités coordinadores y fuerzas de tarea.

Jamaica cuenta con los siguientes mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos:

- Jamaica cuenta con el Comité Nacional Contra el Lavado de activos (NAMLAC), el cual es un comité interinstitucional. Su función es coordinar la labor de Jamaica de lucha contra el lavado de activos. El comité está encabezado por el Ministro de Hacienda y Servicio Público. Además, la FID cuenta con memorandos de entendimiento con varios organismos a fin de prevenir el lavado de activos y coordinar la labor en esos temas. Asimismo, existen memorandos de entendimiento con la Fuerza de Policía de Jamaica (JCF), la Agencia contra el Crimen Organizado y Anticorrupción (MOCA), la Agencia de Aduanas de Jamaica, la Comisión de Apuestas, Juegos y Loterías y con las oficinas de crédito.

Acción Prioritaria 7.5: Fortalecimiento del intercambio de inteligencia financiera relacionada al lavado de activos, incluyendo a través de la estandarización de los sistemas de información.

Jamaica cuenta con la Unidad de Inteligencia Financiera.

El país cuenta con sistemas de información orientados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, el Informe de Transacción Sospechosa (STR), los informes de transacciones que exceden cierto umbral monetario y otras divulgaciones presentadas de acuerdo a las secciones 94, 95, 96 y 100(4) de la Ley del Producto del Delito (POCA) con posibles vínculos al tráfico de drogas se analizan y difunden a los organismos de aplicación de la ley para su correspondiente investigación.

Además, el análisis también se realiza en respuesta a las solicitudes de los organismos encargados de la aplicación de la ley, incluida la JCF, en el curso de su investigación. El funcionario investigador de la JCF formula la solicitud de información a través del Director Técnico Principal (CTD) de la FID.

Acción Prioritaria 7.6: Identificación y análisis de las amenazas del lavado de activos, a fin de mitigar los riesgos mediante políticas públicas para fortalecer el régimen de prevención y combate del lavado de activos, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables.

Jamaica cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). En ese sentido, el ejercicio de Evaluación Nacional de Riesgos (NRA) estuvo a cargo del Banco de Jamaica (BOJ), la FID y la Comisión de Servicios Financieros de Jamaica (FSC), por medio de la herramienta del Banco Mundial. La FID recopiló datos e información de más de 40 agencias para determinar las amenazas y vulnerabilidades con respecto al lavado de activos. La metodología junto con los hallazgos y las recomendaciones están documentados en el informe NRA de agosto de 2021.

Acción Prioritaria 7.7: Fortalecer las alianzas con las industrias financieras con el fin de identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

Jamaica ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos relacionadas con el producto de actividades de narcotráfico. En este sentido, la FID como autoridad designada ha establecido alianzas con las autoridades competentes y los sujetos obligados, incluidas las industrias financieras. La identificación de posibles fondos ilícitos la realizan las instituciones financieras como parte de sus obligaciones de presentación de informes en virtud de POCA. La FID ha utilizado varias herramientas de investigación de acuerdo con la Sección 6 de POCA para proporcionar evidencia en sus investigaciones.

OBJETIVO
8

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DARLES EL DESTINO QUE CORRESPONDA A BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS, DE ACUERDO CON LAS LEYES INTERNACIONALES APLICABLES Y CON LAS NORMAS RELEVANTES, COMO LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI Y LAS RECOMENDACIONES SOBRE CONGELAMIENTO PREVENTIVO DE BIENES.

Acción Prioritaria 8.1: Establecimiento y/o fortalecimiento, según corresponda, de entidades nacionales encargadas de administrar y de darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos.

Acción Prioritaria 8.2: Establecimiento de organismos especializados y mecanismos adecuados para la administración transparente de bienes incautados y decomisados, de acuerdo con las leyes nacionales y las normas internacionales.

Jamaica cuenta con la Agencia de Recuperación de Activos como la autoridad competente designada para la administración de bienes incautados y decomisados, mediante la sección 3 de la Ley de Productos del Delito.

El país cuenta con la Ley de Productos del Delito (POCA) que facilita la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados.

Acción Prioritaria 8.3: Desarrollo e implementación de programas especializados y continuos de capacitación para oficiales responsables de aplicación de la ley para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados.

Jamaica participa en los siguientes programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados:

	Nombre y tipo de capacitación ofrecida	Nombre y tipo de capacitación recibida
Organizaciones internacionales	Servicio de Alguaciles Federales de EE. UU., Academia de decomiso de activos, Houston, Texas, EE. UU. Academia Latinoamericana de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para la Investigación de Delitos Fiscales y Financieros.	Certificado en Recuperación de Activos de 2021: Programa Virtual sobre Congelamiento e Incautación de Activos (Especialidad)

Acción Prioritaria 8.4: Aplicación, de conformidad con los principios constitucionales de cada país, de medidas legislativas y regulatorias que faciliten la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos de actividades ilícitas relacionadas con las drogas.

Jamaica cuenta con la siguiente legislación de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos:

- La Ley de Productos del Delito (POCA).

OBJETIVO
9

FORMULAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER PROGRAMAS NACIONALES INTEGRALES Y EQUILIBRADOS PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN Y LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EFECTIVAS, TALES COMO EL DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE, COOPERACIÓN DE LAS FUERZAS DE APLICACIÓN DE LA LEY, Y OTRAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES PARTICULARES DE LAS REGIONES SUBNACIONALES DE CADA PAÍS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 9.1: Formulación, implementación y actualización, de políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas.

Jamaica, a través del Ministerio de Seguridad Nacional, la Fuerza de Policía de Jamaica (JCF), la Autoridad de Licenciamiento del Cannabis (CLA), el Ministerio de Salud y Bienestar, el Consejo Nacional sobre el Abuso de Drogas y el Ministerio de Industria, Inversión y Comercio ha implementado y actualizado políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícitas de drogas. El Programa de Desarrollo Alternativo (Proyecto Piloto) crea un sistema en el que se otorgan “autorizaciones” (permisos) a los productores tradicionales de cannabis para transitarlos del cultivo ilícito de cannabis al régimen legal. La autorización permite un período de capacitación para apoyar el crecimiento y desarrollo de los titulares del permiso. El programa también permite que el cultivo producido se venda a un comprador intermedio que posea una licencia válida de la CLA. La CLA ofrece supervisión regulatoria para el programa, incluidos los requisitos para la gestión de inventario, cosecha y venta, y supervisa de forma rutinaria el sitio de cultivo para mitigar la inversión no autorizada y el desvío de cannabis en el mercado local.

Acción Prioritaria 9.2: Establecimiento de mecanismos presupuestarios para asegurar la asignación suficiente y consistente de recursos para los programas antinarcóticos.

Jamaica destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos. En ese sentido, el 0.7% del presupuesto de la JCF se destina a programas antinarcóticos llevados a cabo por la División de Narcóticos de la JCF.

Acción Prioritaria 9.3: Promoción de medidas de reducción de la oferta que tengan en cuenta los usos tradicionales lícitos, siempre que exista evidencia histórica de dichos usos, así como la protección del medio ambiente.

Jamaica toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. En ese sentido, se reconoce que la historia de Jamaica con el cannabis incluye su uso tradicional lícito con fines medicinales. De acuerdo con esto, cuando entró en vigor la Ley de Drogas Peligrosas (Enmienda) de 2015, se incluyeron nuevas disposiciones con respecto al uso de cannabis por personas de fe rastafari.

El país contempla medidas de protección ambiental en las políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. En ese sentido, las medidas adoptadas para el proyecto piloto de desarrollo alternativo contienen:

- Análisis de suelo realizado en la propiedad identificada por un laboratorio aprobado para garantizar que la propiedad propuesta sea adecuada para cumplir su propósito
- Las plantas de cannabis se eliminan de acuerdo con la política de eliminación de CLA, a través del uso de un incinerador aprobado (según lo permitido por la Agencia Nacional de Planificación Ambiental), y a través de un pozo de entierro donde las plantas de cannabis o los desechos están colocados y cubiertos con tierra, creando capas alternas de plantas de cannabis o desechos y tierra
- Los residuos se manejan en un espacio bien ventilado no se deben quemar a menos que se haga en un incinerador aprobado, según las consideraciones ambientales (contaminación del aire)
- Todos los solicitantes de licencias de cultivo deben presentar una carta de "no objeción" de la Agencia Nacional de Planificación Ambiental como parte de los requisitos de la solicitud

Acción Prioritaria 9.4: Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional para dar una respuesta integral contra la producción ilícita de drogas, incluida la colaboración entre los sectores público y privado y con la comunidad internacional.

Jamaica ha establecido un mecanismo de cooperación entre instituciones públicas y privadas para dar una respuesta integral a la producción ilícita de drogas. En ese sentido, el país estableció el Grupo de Trabajo para el Desarrollo de la Industria del Cannabis (CIDT) y desarrolló los Términos de Referencia para el mismo. El CIDT se estableció con miembros de treinta y cinco organizaciones de los sectores público y privado, la academia y la comunidad rastafari. Las instituciones gubernamentales participantes incluyen: Ministerio de Salud y Bienestar; Ministerio de Justicia; la Fiscalía General de la Nación; Fuerza Policial de Jamaica; Fuerza de Defensa de Jamaica; Ministerio de Agricultura y Pesca; Ministerio de Seguridad Nacional, el Consejo Nacional sobre el Abuso de Drogas, el Ministerio de Ciencia, Energía y Tecnología, el Consejo de Investigación Científica y la Autoridad Regulatoria de Cannabis.

Acción Prioritaria 9.5: Apoyo a los programas de reducción de la oferta con iniciativas de prevención del delito, en colaboración con la sociedad civil y otros grupos de interés, según corresponda y que aborden los factores de riesgo sociales y económicos.

Jamaica apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas con iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, las cuales contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales, a través de la Estrategia Nacional de Prevención del Delito y Seguridad Comunitaria (NCPCCS).

OBJETIVO
10

FORMULAR, IMPLEMENTAR O FORTALECER PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO A LARGO PLAZO, INCLUYENDO ALTERNATIVAS RURALES Y URBANAS, PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 10.1: Formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda, respetando los derechos humanos.

Jamaica ha formulado e implementado el Programa de Desarrollo Alternativo (ADP) desde 2017, como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos. El Ministerio de Industria, Inversión y Comercio coordina y evalúa la implementación de este programa, que toma en cuenta la perspectiva de los derechos humanos por medio del traslado de la producción de cultivos ilícitos de cannabis a un marco jurídico regulado, donde existe la misma oportunidad de generar una fuente legítima de ingresos para las familias de bajos ingresos, así como para la práctica religiosa, en particular la fe rastafari. El país también ha buscado atacar la pobreza al ayudar a abordar otros problemas, tales como la tenencia legal de la tierra, el acceso a capital financiero para costear la puesta en marcha de nuevas empresas, el acceso y la capacidad para usar la tecnología necesaria, el cambio de la producción de cultivos ilícitos de cannabis a la producción de cannabis dentro de un marco jurídico regulado.

El país cuenta con provisiones para permitir que las personas practiquen su religión libremente. Esto se hizo en la enmienda de 2015 a la Ley de las Drogas Peligrosas que contempla la posibilidad de que las personas de fe rastafari estén en posesión y usen marihuana como parte de sus prácticas religiosas.

Acción Prioritaria 10.2: Intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda.

Jamaica intercambia experiencias y buenas prácticas con otros países del hemisferio sobre la formulación e implementación de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible y desarrollo alternativo preventivo, mediante su participación en el Foro de Diálogo sobre Desarrollo Alternativo del Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD).

Acción Prioritaria 10.3: Promoción y difusión de los resultados de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de los beneficios que aportan a las comunidades afectadas.

Jamaica promueve y difunde los resultados del ADP y los beneficios que se obtienen en las comunidades afectadas. En ese sentido, existen consultas de las partes interesadas con organizaciones comunitarias antes de la implementación del proyecto piloto de desarrollo alternativo.

Acción Prioritaria 10.4: Formulación y/o fortalecimiento de sistemas de monitoreo y evaluación de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, entre otros, con el fin de reducir los cultivos ilícitos y mejorar el bienestar de las comunidades, con indicadores para medir la efectividad de los programas.

Jamaica no utiliza indicadores de resultados intermedios para monitorear y evaluar la efectividad del Programa de Desarrollo Alternativo a mediano o largo plazo.

Acción Prioritaria 10.5: Fortalecimiento de la presencia del Estado en zonas afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, de acuerdo con las circunstancias de cada Estado Miembro.

El Programa de Desarrollo Alternativo de Jamaica se complementa con políticas públicas que fortalecen la presencia del Estado en las zonas afectadas por cultivos ilícitos, que son implementadas por las siguientes instituciones:

Instituciones que implementan políticas que complementan los programas de desarrollo alternativo en las zonas afectadas	Sí	No
Ministerio de Agricultura	X	
Instituto de Investigación Agropecuaria		X
Ministerio de Educación		X
Ministerio de Salud		X
Ministerio del Interior/Policía Nacional (aplicación de la ley)		X
Ministerio de Seguridad Nacional/Defensa		X
Ministerio de Transportes/Obras Públicas		X
Ministerio de la Mujer/Familia		X
Ministerio de Comercio (Internacional)	X	
Ministerio Público		X
Ministerio de Trabajo/Asuntos Sociales		X
Autoridad Nacional sobre Drogas		X

Acción Prioritaria 10.6: Promoción, de acuerdo con las realidades nacionales, de la participación de las comunidades locales y de las organizaciones pertinentes en el desarrollo de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, tomando en cuenta sus necesidades y capacidades.

Las comunidades y grupos destinatarios de Jamaica participan en los procesos de diseño, implementación y supervisión de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, mediante las correspondientes asociaciones comunitarias que fueron consultadas para desarrollar los criterios de admisibilidad para el proyecto piloto. Las comunidades participantes también estuvieron representadas en el comité de supervisión de programas que se estableció para formar parte del mecanismo de gobernanza del proyecto. La elaboración de nuevos marcos para la transición de los productores ilícitos al régimen legal se comunica a través del Subcomité de Inclusión Económica del Grupo de Trabajo de Desarrollo de la Industria de Ganja, el cual incluye licenciatarios, asociaciones industriales, el sector académico y grupos comunitarios interesados específicos.

Acción Prioritaria 10.7: Promoción de alianzas e iniciativas cooperativas innovadoras con el sector privado, la sociedad civil, y las instituciones financieras internacionales a fin de estimular la inversión y la creación de empleo en zonas y comunidades afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito y la producción de drogas, e intercambiar prácticas relacionadas, lecciones aprendidas y habilidades.

Jamaica no promueve alianzas o iniciativas de cooperación innovadoras con el sector privado, la sociedad civil o las instituciones financieras internacionales para establecer programas que conduzcan a la creación de empleo en áreas afectadas por el cultivo y tráfico ilícito de drogas.

OBJETIVO
11

FORMULAR Y EJECUTAR PLANES O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS Y LA PRODUCCIÓN DE DROGAS, QUE AFECTAN AL MEDIO AMBIENTE, EN COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES LOCALES Y EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Acción Prioritaria 11.1: Realizar investigaciones y estudios acerca del impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas.

Jamaica no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícita de drogas.

Acción Prioritaria 11.2: Formular e implementar planes específicos, sobre la base de los resultados de las investigaciones, para mitigar el impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas, con la participación de las comunidades locales.

No aplicable.

Acción Prioritaria 11.3: Promover y fortalecer del uso de herramientas de gestión ambiental, según corresponda.

No aplicable.

**OBJETIVO
12**

ABORDAR LOS EFECTOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES SOBRE LA SALUD PÚBLICA, LA ECONOMÍA, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Acción Prioritaria 12.1: Desarrollar e implementar abordajes locales para controlar el microtráfico y delitos conexos.

Acción Prioritaria 12.4: Incentivar el desarrollo e implementación de estrategias de intervención integral para contrarrestar la distribución y comercialización local ilícita de drogas.

Jamaica ha desarrollado e implementado abordajes para controlar el microtráfico y delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana. En ese sentido, la metodología de investigación utilizada para el control del microtráfico es la recolección de datos de inteligencia. Los funcionarios encargados de la aplicación de la ley utilizan personas que están involucradas en el comercio para determinar los detalles de estas redes de microtráfico. Se verifica la información relativa a los medios de captación, detalles de las rutas comerciales y origen de las drogas objeto de tráfico.

Acción Prioritaria 12.2: Fomentar el intercambio interinstitucional de información a nivel nacional para comprender mejor el alcance y los efectos adversos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, incluidos los efectos en la salud, la sociedad, la economía y la seguridad.

Jamaica fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud, social, económico y de seguridad. Estos intercambios se realizan de acuerdo con la siguiente tabla:

Entidades con las cuales se intercambió la información	Medio de intercambio	Año
Salud	La información se comparte anualmente con el Ministerio de Salud, a través del Inspector Jefe de Drogas Peligrosas y el Consejo Nacional sobre el Abuso de Drogas. Por lo general, esta información se transmite por correo electrónico.	2021
Sociedad	La información se presenta anualmente para el Estudio Económico y Social de Jamaica. Esta información se transmite generalmente por correo electrónico al Instituto de Estadísticas de Jamaica.	2021
Economía		2021
Seguridad	La información de la Dirección de Seguridad Nacional se presenta mensualmente, trimestralmente y anualmente a la División de Inteligencia Estratégica	2021

Acción Prioritaria 12.3: Fomentar programas y estrategias para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

Jamaica dispone del siguiente programa para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional:

- El Programa de Reducción de la Demanda de Drogas está a cargo del Consejo Nacional sobre el Abuso de Drogas (NCDA) en colaboración con la División de Estupefacientes. Este programa está dirigido especialmente a jóvenes de niveles primario, secundario y terciario, así como a jóvenes desarraigados, especialmente aquellos que residen en áreas propensas a la violencia y a la actividad de drogas. Este segmento de la población se considera el más vulnerable y en situación de riesgo.

RESUMEN EVALUATIVO

Objetivo 1

Desarrollar y/o fortalecer la capacidad de interdicción nacional -y regional-, así como la capacidad para reducir el cultivo, la producción, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas de origen natural y sintéticas, por medio de programas integrales y equilibrados, de acuerdo con la realidad de cada país, su legislación nacional y respetando los derechos humanos.

La CICAD nota que Jamaica no implementa ni participa en programas de capacitación continua para detectar, investigar o dismantelar laboratorios o instalaciones dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción, ni cuenta con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación y dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinas, dedicados al procesamiento o fabricación ilícita de drogas. La CICAD también nota que las agencias a cargo del control de drogas en Jamaica no implementan políticas que promueven la incorporación de la transversalización de género. Sin embargo, la CICAD observa que el país cuenta con programas o estrategias para la interdicción marítima y aérea de drogas a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación. Sin embargo, el país no cuenta con programas o estrategias para la interdicción terrestre o fluvial. Por otro lado, la CICAD nota que Jamaica cuenta con un instrumento legal que considera el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. La CICAD también nota que el país cuenta con diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Adicionalmente, la CICAD observa con satisfacción que Jamaica implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantelar a los grupos criminales organizados involucrados en estos delitos, y participó en operaciones e investigaciones conjuntas otros países encaminadas a dismantelar estos grupos. Asimismo, la CICAD nota que el país cuenta con una institución responsable y capaz de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de estas sustancias. La CICAD también observa que Jamaica cuenta con mecanismos para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, así como con repositorios globales sobre estas sustancias. La CICAD nota que el país cuenta con mecanismos para investigar y desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet. Sin embargo, la CICAD observa que el país no cuenta con alianzas o mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas, ni utiliza herramientas o recursos de la JIFE para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas. Por otro lado, la CICAD nota que Jamaica cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado, recursos humanos y materiales, así como la capacitación permanente para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas.

Objetivo 2

Fortalecer las medidas nacionales para abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas al fentanilo, los opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.

La CICAD observa que Jamaica no cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar o realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, o la amenaza de sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, ni otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional. Por otro lado, la CICAD nota que el país mejora su capacidad para detectar y analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipo actualizado y adquisición de tecnología. Sin embargo, la CICAD observa que Jamaica no cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas emergentes, ni participa en el Proyecto ION de la JIFE. Además, la CICAD observa que Jamaica no cuenta con legislación o enfoques normativos innovadores para los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP.

Objetivo 3

Fortalecer o desarrollar marcos jurídicos e institucionales para el monitoreo eficaz y el control de sustancias químicas esenciales y precursores, a fin de prevenir su desvío hacia la fabricación ilícita de drogas y contrarrestar el tráfico, incluyendo la actualización periódica de las listas nacionales de sustancias químicas sujetas a fiscalización.

La CICAD observa con satisfacción que Jamaica cuenta con una autoridad nacional competente que desarrollar guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y usuarios en general sobre las sustancias químicas controladas, y cuenta con dichos instrumentos y mecanismos. La CICAD también observa que el país cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas y que su autoridad competente realiza inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar estas sustancias. Sin embargo, la CICAD nota que Jamaica no realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. Por otra parte, la CICAD observa que Jamaica cuenta con legislación la cual incorpora medidas de control del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas, que incluyen todas las medidas de control enumeradas en el Párrafo 8, cuatro de las cinco medidas de control enumeradas en el Párrafo 9, e incorporan la solicitud de información en conformidad con el Párrafo 10 de la Convención. Asimismo, la CICAD nota que el país utiliza el sistema PEN Online de la JIFE para las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas, así como el sistema PICS. Sin embargo, la CICAD observa que Jamaica no recibe capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación o el manejo de sustancias químicas controladas. Por otro lado, la CICAD nota que el país cuenta con mecanismos presupuestarios que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la

identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. Sin embargo, la CICAD observa que Jamaica no utiliza el Reglamento Modelo de la OEA/CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Objetivo 4

Asegurar la adecuada disponibilidad y accesibilidad a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, previniendo a la vez su desvío hacia fines ilícitos, de acuerdo con los tratados de fiscalización internacional de drogas.

La CICAD nota que Jamaica cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones para la producción nacional, así como de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, y que cuenta con un registro actualizado de personas o empresas que importan y exportan estas sustancias. Sin embargo, la CICAD observa que el país no cuenta con actividades de capacitación o sensibilización a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. Por otro lado, la CICAD nota que el país cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Objetivo 5

Adoptar o fortalecer medidas de fiscalización con objeto de prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contengan estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas fiscalizadas y aquellos que contengan sustancias precursoras utilizadas en la producción de sustancias controladas.

La CICAD observa con satisfacción que Jamaica cuenta con un registro actualizado de personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de estos productos y realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas autorizadas para su manejo. La CICAD también observa que el país cuenta con sanciones penales, civiles y administrativas por infracciones o violaciones de personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Adicionalmente, la CICAD nota que Jamaica ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y comparte información con otros sistemas mundiales sobre esta materia. Por otro lado, la CICAD observa que el país no utiliza el sistema I2ES de la JIFE, no dispone de mecanismos alternativos que están preparados para emitir, cargar o intercambiar de manera expedita las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico; y no ha recibido capacitación en el sistema I2ES.

Objetivo 6

Fortalecer o desarrollar mecanismos específicos de recopilación e intercambio de información operacional y de inteligencia, a fin de detectar los métodos utilizados por las organizaciones criminales, incluido el uso de rutas terrestres, fluviales, marítimas y aéreas.

La CICAD nota con satisfacción que Jamaica participa en programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia. Asimismo, la CICAD observa que el país participa en programas de capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas tales como la corrupción y el lavado de activos. Adicionalmente, la CICAD nota que Jamaica cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional, regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. La CICAD también observa que el país cuenta con herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras. Asimismo, la CICAD observa que Jamaica cuenta con un sistema nacional de información sobre tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

Objetivo 7

Crear, actualizar o fortalecer, según corresponda, los marcos normativos e institucionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos derivados del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo, entre otras, con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

La CICAD nota con satisfacción que Jamaica ha fortalecido sus marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, y cuenta con programas de capacitación periódica dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación y judicialización de activos derivados del tráfico ilícito de drogas. Adicionalmente, la CICAD nota que Jamaica cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar investigaciones paralelamente investigaciones de tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales, y cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. La CICAD observa que Jamaica cuenta con una unidad de inteligencia financiera y cuenta con sistemas de información destinados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. La CICAD observa que el país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI. Además, la CICAD nota que Jamaica ha establecido alianzas con industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

Objetivo 8

Crear y/o fortalecer organismos para administrar y darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos, de acuerdo con las leyes internacionales aplicables y con las normas relevantes, como las recomendaciones del GAFI y las recomendaciones sobre congelamiento preventivo de bienes.

La CICAD observa con satisfacción que Jamaica cuenta con una autoridad competente designada para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados, y una ley que facilita la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Asimismo, la CICAD observa que el país participa en programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados. Además, la CICAD nota que Jamaica cuenta con legislación, de conformidad con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación, decomiso y administración de bienes e instrumentos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos.

Objetivo 9

Formular, implementar y fortalecer programas nacionales integrales y equilibrados para reducir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas mediante la adopción de medidas efectivas, tales como el desarrollo alternativo integral y sostenible, cooperación de las fuerzas de aplicación de la ley, y otras políticas y programas, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las regiones subnacionales de cada país, respetando los derechos humanos.

La CICAD nota con satisfacción que Jamaica ha implementado y actualizado políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, producción y fabricación ilícita de drogas. Asimismo, la CICAD observa que el país cuenta con asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos. Adicionalmente, la CICAD nota que Jamaica toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas y contempla medidas de protección ambiental en estas políticas y programas. La CICAD observa además que el país ha establecido mecanismos de cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas. Adicionalmente, la CICAD observa que Jamaica apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas con iniciativas de prevención de delitos relacionados con las drogas que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

Objetivo 10

Formular, implementar o fortalecer programas de desarrollo alternativo a largo plazo, incluyendo alternativas rurales y urbanas, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y, cuando corresponda, el desarrollo alternativo preventivo, de acuerdo con las políticas, las leyes y las necesidades de cada país, según corresponda, respetando los derechos humanos.

La CICAD observa con satisfacción que Jamaica ha formulado e implementado un programa de desarrollo alternativo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos, que toma en cuenta la perspectiva de derechos humanos. Asimismo, la CICAD observa que el país intercambia experiencias y buenas prácticas con otros países del hemisferio sobre la formulación e implementación de programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible y desarrollo alternativo preventivo. La CICAD también nota que Jamaica promueve y difunde los resultados de su programa de desarrollo alternativo y los beneficios que se obtienen en las comunidades afectadas. Sin embargo, la CICAD observa que el país no utiliza indicadores de resultados para monitorear y evaluar la efectividad de su programa de desarrollo alternativo en el mediano y largo plazo. Por otro lado, la CICAD nota que el programa de desarrollo alternativo de Jamaica se complementa con políticas públicas que fortalecen la presencia del Estado en las zonas afectadas por cultivos ilícitos. La CICAD también observa que las comunidades y grupos destinatarios del país participan en los procesos de diseño, implementación y supervisión de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible. Sin embargo, la CICAD observa que Jamaica no promueve alianzas o iniciativas de cooperación innovadoras con el sector privado, la sociedad civil o las instituciones financieras internacionales para establecer programas que conduzcan a la creación de empleo en áreas afectadas por el cultivo y tráfico ilícito de drogas.

Objetivo 11

Formular y ejecutar planes o programas para mitigar y reducir el impacto de los cultivos ilícitos y la producción de drogas, que afectan al medio ambiente, en cooperación con las comunidades locales y en concordancia con las políticas nacionales de los estados miembros.

La CICAD nota que Jamaica no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas, por lo que las acciones prioritarias de este objetivo no son aplicables.

Objetivo 12

Abordar los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades sobre la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

La CICAD observa con satisfacción que Jamaica ha desarrollado e implementado abordajes para el control del microtráfico y delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y la seguridad ciudadana. Asimismo, la CICAD observa que el

país fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud, social, económico y de seguridad. Adicionalmente, la CICAD nota que Jamaica dispone de un programa para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.



**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org